



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la impunidad"

000503

¡Gestión Para Todos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388 -2019-MPCH-A

Chincheros, 11 de Setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Alcaldía, de fecha 11 de setiembre del 2019, el INFORME N°184-2019-MCQ-IVP-CH, con registro de ingreso por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Chincheros N°6435, de Fecha 10 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales con los "Los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de concierne a salud, educación, deporte, cultura, saneamiento básico, pistas y veredas, entre otros;

Que, por Notas de elevación N°141, N°156 y N°158-2018-MTC-21, la Dirección Ejecutiva de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, sustenta y propone al viceministerio de Transporte de aprobación de los "requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación y calidad técnica para priorizar la asignación de recursos para el financiamiento de Proyectos de Inversión nuevos en infraestructura vial departamental y vecinal; los cuales procuran una asignación eficientes de los recursos públicos, permiten garantizar la calidad de los proyectos de inversión, así como se encuentran alineados a la política del Sector Transportes y a la normativa que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

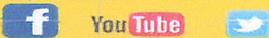
Que, en la **Resolución Ministerial N°900-2018-MTC/01.02**, donde se aprobó los "Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación y Calidad técnica para priorizar la asignación de recursos para el financiamiento de Proyectos de Inversión nuevos en infraestructura vial departamental y vecinal".

Que, conformidad con lo dispuesto por la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N°29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°021-2007-MTC.

Que, mediante el **INFORME N°184-2019-MCQ-IVP-CH**, de Fecha 09 de Setiembre del 2019 a través del cual el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Chincheros solicita la designación para ser el responsable de la "Plataforma del Sistema de Priorización de Proyectos-SPP" para el Instituto Vial provincial de Chincheros a nombre del Ing. Mildo Curí Quispe Gerente General del IVP-Chincheros;

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.

2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la impunidad"

000502

¡Gestión Para Todos!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al **ING. MILDO CURI QUISPE** como responsable del Plataforma del Sistema de Priorización de Proyectos-SPP del Instituto Vial Provincial de Chincheros, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al presidente del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial de Chincheros, Gerente del Instituto Vial Provincial de Chincheros al interesado para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/nrb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
LV.P 01
Designado 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.